

POR EL CUAL SE CONTRACREDITA UN RUBRO PRESUPUESTAL Y SE ACREDITA LAS CUENTAS POR PAGAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 DE LA ESE ISABU.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 0006 DE DICIEMBRE 28 DE 1.998 DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL (CONFIS) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 111 de 1996, establece que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que el Decreto Municipal 076 del 7 de junio de 2005 estableció el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su artículo 4° parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el Decreto 076 del 7 de junio de 2005 en su artículo 35 determinó que en las entidades descentralizadas serán las Juntas Directivas las rectoras de las políticas fiscales y coordinarán el Sistema Presupuestal.

Que el inciso 3 del artículo 10 del Decreto 4836 de 2011, establece que los compromisos obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.

Que mediante Acuerdo No. 018 del 29 de diciembre de 2015, la Junta Directiva de la ESE ISABU aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2016, en el cual se incluyó el rubro 08 que hace referencia al REZAGO PRESUPUESTAL - RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR, con un monto de \$2.300.000.000,00.

Que al momento de elaborar el Proyecto de Presupuesto, así como a la fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva de la ESE ISABU, es decir, diciembre 29 de 2015, no se contaba con el valor total real de las cuentas por pagar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del año 2016.

Que mediante Resolución N° 0004 del 05 de enero de 2016, una vez efectuado el cierre presupuestal de la ESE ISABU, "se constituyeron las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2015, para la vigencia fiscal 2016 en el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado instituto de Salud de Bucaramanga", dando un valor real para el rubro de cuentas por pagar de \$4.534.684.090.

Que por lo anteriormente expuesto se hacen necesario contracreditar los gastos de funcionamiento correspondiente a la suma de **NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. (\$907.580.290,26)**, con el fin de ajustar en este valor las cuentas reales por pagar.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: CONTRACREDITESE Gastos de funcionamiento y Acredítese Cuentas por Pagar del Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga – ESE ISABU para la vigencia fiscal 2016 en la suma de **NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. (\$907.580.290,26)** según el siguiente detalle:

POR EL CUAL SE CONTRACREDITA UN RUBRO PRESUPUESTAL Y SE ACREDITA LAS CUENTAS POR PAGAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 DE LA ESE ISABU.

CONTRACREDITOS: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGC	RUBRO	CONTRACRÉDITOS
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
0320	GASTOS DE PERSONAL	
032010001	SERVICIOS PERSON. INDIR. OPERATIVOS	907.580.290,26
TOTAL CONTRACRÉDITOS		907.580.290,26

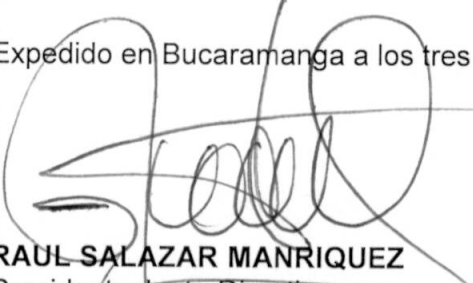
CREDITOS: CUENTAS POR PAGAR


CODIGO	RUBRO	CRÉDITOS
08	REZAGO PRESUPUESTAL - RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	
0850	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	
085002	CXP GASTOS GENERALES	293.380.165,26
085005	CXP GASTOS DE COMERCIALIZACION	614.200.125,00
TOTAL CRÉDITOS		907.580.290,26


SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

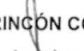
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga a los tres (3) días del mes de Marzo de 2016.


RAUL SALAZAR MANRIQUEZ
Presidente Junta Directiva


PAULO CÉSAR PEDRAZA GÓMEZ
Secretario Junta Directiva

P y E: 
YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS
Profesional Presupuesto


CARMEN CECILIA RINCÓN CONTRERAS
Tesorera General

REVISARON: 
YURIKO RAFAEL DANGOND ROMERO
Subdirector Administrativo


BORIS YAMID VELASCO PARADA
Jefe Oficina Asesora Jurídica